CONTRATO D.N.C.P. N° 31 / 2016
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN"
CD N° 17/2016 – ID 316739

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por otra, la firma **TURÚ S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes Nº 80003317-5, domiciliada en la calle Sicilia N° 646 c/ 15 de Agosto de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. IRMA LEVERA DE ROMERO** con Cédula de Identidad N° 373.727, en adelante denominada EL CONSULTOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS "** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	0	32.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316739**.

IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTOR GERENTE
TURÚ PUBLICIDAD S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por Contratación Directa N° 17/2016, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 3445/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total IVA Incluido
1	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN	Unidad	1	32.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones).

El Consultor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días calendarios, contados desde el día hábil siguiente a suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados conforme a lo establecido en el Anexo C sobre Términos de Referencia de la Carta de Invitación.

Los trabajos realizados serán consolidados en las oficinas de la consultora, con reuniones en caso de necesidad con la contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Gestión de Calidad de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro De Responsabilidad Profesional se regirá a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro De Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro De Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

IRMA LEVERA de RUMELIO
DIRECTOR GERENTE
TURÚ PUBLICIDAD S.A.I

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
DIRECCION

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 26 de Octubre del 2016.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR LA CONTRATADA:.....

SRA. IRMA LEVERA DE ROMERO
Cédula de Identidad N° 373.727

IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTOR GERENTE
PUBLICIDAD S.R.L.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py